

LEY 7.231

Derogando disposiciones vigentes para las intervenciones en los organismos descentralizados y entidades autárquicas

Departamento de Gobierno.

La Plata, 18 de noviembre de 1966.

Vista la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto 3.458, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º, del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Deróganse todas las disposiciones vigentes en la Provincia según las cuales se asigna un plazo de duración para las intervenciones en los organismos descentralizados y entidades autárquicas.

Art. 2º Los interventores podrán ser investidos de todas las facultades y atribuciones que corresponden a los actuales órganos de dirección y/o administración y sus actos tendrán la misma validez que los dictados por éstos.

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

IMAZ.

ALBERTO FRANCISCO CANESTRI.

Registrada bajo el número siete mil doscientos treinta y uno (7.231).

ALBERTO FRANCISCO CANESTRI.